



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 110 DE 1960
(Agosto 9)

Por el cual se dictan algunas medidas sobre cerramiento de lotes, construcción de andenes y arreglo de los mismos.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :
=====

- a) Que es de conveniencia pública proceder al cierre de lotes ubicados en las zonas comerciales y residenciales de esta ciudad, lo mismo que a la construcción de andenes y arreglo de los que se encuentren en mal estado.
- b) Que estas medidas, indispensables desde todo punto de vista, han sido y son reclamadas por la ciudadanía y por las autoridades policivas encargadas de velar porque la permanente actividad ciudadana se amolde a principios de higiene, tranquilidad y seguridad colectiva.

DECRETA :

Art. 1o.) A partir de la fecha los propietarios o administradores de lotes situados en las zonas comerciales y residenciales de esta ciudad, están en la obligación de cerrarlos en el frente sobre la vía pública con muros de una altura de dos metros con cincuenta centímetros (2,50).

PARAGRAFO: En las urbanizaciones aprobadas por la Oficina del Plano Regulador y Sección de Obras Públicas y en las cuales hayan sido construídas las calles, alcantarillado y andenes no será necesario construir los muros de cerramiento.

Art. 2o.) A partir de la fecha se ordena a los propietarios de lotes ubicados en esta ciudad y sobre la vía pública, la construcción de andenes y el arreglo de los que se encuentren en mal estado.

Art. 3o.) La licencia para el cierre de lotes deberá tramitarse, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas Municipales.

Art. 4o.) Señálase un plazo de treinta (30) días a partir de la vigencia del presente Decreto para el cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

Art. 5o.) Las contravenciones al presente Decreto serán castigadas con multa de Diez (\$10,00) a Quinientos pesos (\$500,00) que impondrá la Alcaldía.

Art. 6o.) Este Decreto rige desde su fecha.

Dado en Bucaramanga a nueve de agosto de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,



Liberto Arias Delgado

Liberto Arias Delgado.

El Secretario de Gobierno,



Jorge González Aranda

Jorge González Aranda.